excepcionales y en aquellos en los que el mejor funcionamiento de las prácticas así lo requieran, podrá ejercer esta función uno de los Maestros/as Tutores/as.

Serán funciones específicas del Coordinador/a de Prácticas las siguientes:

1. La coordinación de tareas entre los Tutores/as de prácticas del centro.
2. La coordinación entre los Tutores/as de prácticas y la Escuela Universitaria correspondiente.
3. La coordinación entre los Tutores del centro y la Comisión de Seguimiento del programa.
4. Facilitar al alumnado en prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, de los proyectos educativo y curricular, así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.

Los Maestros/as Tutores/as y el Coordinador/a se constituirán en un grupo de trabajo en el centro para llevar a cabo el adecuado desarrollo de las prácticas. Al finalizar las mismas, emitirán un informe a la Comisión de Seguimiento.

Duodécima.—Los Maestros/Profesores Tutores y los Profesores/as Colaboradores/as, así como los Coordinadores de Prácticas de Magisterio, recibirán una certificación expedida por la Universidad con la firma del Rector.

La Dirección General de Ordenación Académica e Innovación, según lo dispuesto en la base cuarta "actividades equiparadas a la Formación Permanente", punto 5 "Tutoría de prácticas del profesorado", de la Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado; procederá al reconocimiento e inscripción en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de los certificados correspondientes.

Decimotercera.—Al término del curso, la Comisión de Seguimiento, emitirá un informe sobre el desarrollo del programa que incluirá, entre otros aspectos, una valoración de la participación de los centros y del trabajo realizado por los Maestros/Profesores Tutores.

ANEXO II

Magisterio
Curso 2006-2007

Datos del centro y del coordinador/a			
Nombre del centro			
Código del centro			
Localidad			
Dirección			
Nombre del director/a			
Nombre del coordinador/a			
N.I.F. del coordinador/a			
Teléfono	985-	Fax	985-
Correo-e			
Jornada continua/partida			

☐Desea continuar ☐Solicita participar

Como centro para el desarrollo de las prácticas de magisterio curso 2006/2007, según Resolución ´de de de 2006, para lo cual se detalla a continuación el nombre de los maestros que podrían ejercer la función de Maestro Tutor y su especialidad:

Nombre y apellidos	NIF	Especialidad (*)

(*) Educación Primaria, Educación Infantil, Idioma Francés/Inglés (especificar idioma), Educación Física, Educación Musical, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

En ..... a ..... de ..... de 2006

El/la director/a del Centro

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO III

C.A.P.
Curso 2006-2007

Datos del centro			
Nombre del centro			
Código del centro			
Localidad			
Dirección			
Nombre del director/a			
Teléfono	985-	Fax	985-
Correo-e			

☐Desea continuar ☐Solicita participar

Como centro de prácticas para el desarrollo de las prácticas de alumnos del Curso de Aptitud Pedagógica para el curso 2006/2007, según Convocatoria de de de 2006, para lo cual se detalla a continuación el nombre de los profesores que podrían ejercer la función de Profesor Tutor y su especialidad:

Nombre y apellidos	**NIF**	**Horario diurno o nocturno**	**Materia o materias que imparte**

En ..... a ..... de ..... de 2006

El/la director/a del Centro

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANEXO IV

Desarrollo de las Prácticas de Ciencias de la Educación, Psicología, Trabajo Social
Universidad de Oviedo
Curso 2006-2007

Datos del centro			
Nombre del centro			
Código del centro			
Localidad			
Dirección			
Nombre del director/a			
Teléfono	985-	Fax	985-
Correo-e			

☐Desea continuar ☐Solicita participar

Como centro para el desarrollo de las prácticas de: (señálese con un cruz la modalidad o modalidades que se solicitan).

Ciencias de la Educación	
Psicología	
Trabajo Social	

Que se desarrollarán durante el curso 2006/2007 según Convocatoria de de de 2006, para lo cual se detalla a continuación el nombre de los profesores que podrían ejercer la función de Tutor y su especialidad.

Nombre y apellidos	NIF	Especialidad

En ..... a ..... de ..... de 2006

El/la director/a del Centro

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANEXO V

Desarrollo de las Prácticas de Psicopedagogía, Psicología, Pedagogía y Educación Social
Universidad Nacional de Educación a Distancia
Curso 2006-2007

Datos del centro			
Nombre del centro			
Código del centro			
Localidad			
Dirección			
Nombre del director/a			
Teléfono	985-	Fax	985-
Correo-e			

☐Desea continuar ☐Solicita participar

Como centro para el desarrollo de las prácticas de: (señálese con una cruz la modalidad o modalidades que se solicitan).

Psicopedagogía	
Psicología	
Pedagogía	
Educación Social	

Que se desarrollarán durante el curso 2006/2007 según Convocatoria de de de 2006, para lo cual se detalla a continuación el nombre de los profesores que podrían ejercer la función de Tutor y su especialidad.

Nombre y apellidos	NIF	Especialidad

En ..... a ..... de ..... de 2006

El/la director/a del Centro

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANEXO VI

Desarrollo de las Prácticas de Terapia Ocupacional de la Escuela Universitaria Padre Osó.

Curso 2006-2007

Datos del centro			
Nombre del centro			
Código del centro			
Localidad			
Dirección			
Nombre del director/a			
Teléfono	985-	Fax	985-
Correo-e			

☐Desea continuar ☐Solicita participar

Como centro para el desarrollo de las prácticas de: (señálese con una cruz la modalidad o modalidades que se solicitan).

Terapia Ocupacional	

Que se desarrollarán durante el curso 2006/2007 según Convocatoria de de de 2006, para lo cual se detalla a continuación el nombre de los profesores que podrían ejercer la función de Tutor y su especialidad.

Nombre y apellidos	NIF	Especialidad

En ..... a ..... de ..... de 2006

El/la director/a del Centro

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se nombra al Jurado del Premio Asturias Joven de Poesía, Narrativa y Textos Teatrales.

El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, convocaba por Resolución de 4 de abril de 2006 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 21 de abril de 2006), el programa *Culturaquí 06*, en el que se incluían los Premios Asturias Joven de Poesía, Narrativa y Textos Teatrales.

En virtud del Real Decreto 2542/82, de 12 de agosto, considerando las atribuciones que me otorga el artículo 14 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 9/2003, de 7 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; y el artículo 38 de la Ley 6/84, del Presidente y del Consejo de Gobierno,

R E S U E L V O

Primero.—Designar al Jurado que fallará los Premios Asturias Joven en sus modalidades de Poesía, Narrativa y Textos Teatrales, compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta:

- Doña Carmen Barrera Fernández, Directora del Instituto Asturiano de la Juventud, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Doña Susana Rodríguez Sela.
- Doña Eugenia Alvarez Rico.
- Don Jorge Moreno Pieiga.

Secretario:

- Don Andrés Albuerne de Frutos, Jefe de Servicio de Actividades y Participación Juvenil, o funcionario/a del Instituto Asturiano de la Juventud a quien designe la Directora.

Segundo.—Que la presente Resolución sea publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos; conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, del